

Inquisición de Cartagena de Indias y las relaciones de poder, 1640-1655

*Albeyra L. Rodríguez Pérez, Ph.D. ***

RESUMEN

Este trabajo estudia las relaciones de poder y las relaciones sociales en la Cartagena del siglo XVII. Las fuentes primarias utilizadas se encontraron en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección: Colección Documentos de Indias. Vista la documentación, se evidencia, no tan solo que el ejercicio del poder a través de la centralización y materialización a través de la Suprema, sino como era que se relacionaban estos sujetos, los oficiales del Tribunal de la Inquisición del Santo Oficio, actuando sobre sus acciones dentro de la sociedad cartagenera.

Palabras claves: Cartagena de Indias, siglo XVII, Inquisición española, relaciones de poder.

* Ponencia pronunciada el 16 de noviembre de 2017 en el marco del XII Congreso Dominicano de Historia, dedicado a doña Vilma Benzo de Ferrer.

** Profesora de Historia de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano, investigadora y miembro de la Asociación Puertorriqueña de Historiadores, de la Society for Crypto-Judaic Studies y del Centro de Estudios Historiográficos Puertorriqueños.

ABSTRACT

This paper studies power and social relations in Cartagena in the 17th century. The primary sources used were found in the National Historical Archive of Madrid, Section: Documents of the Indies Collection. In view of the documentation, it is evident not only that the exercise of power through centralization and materialization through the Supreme, but also how these subjects, the officers of the Court of the Inquisition of the Holy Office, related to each other, acting on their actions within the Cartagena society.

Keywords: Cartagena de Indias, XVII century, Spanish Inquisition, power relations.

Introducción

Para poder iniciar la discusión sobre las relaciones de poder dentro del Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias, es menester traer el caso de Juan Ortiz, uno de los oficiales más deshonestos de este foro. Este oficial fue receptor, secretario, fiscal y eventualmente inquisidor. Ortiz, como tantos otros, fue acusado por los inspectores inquisitoriales, conocidos como los visitadores, quienes le atribuyeron cargos por irregularidades en las causas de fe administradas y de su indebido comportamiento. El 20 de agosto de 1652, Ortiz recusó sus cargos, y arremetió contra el visitador del tribunal, el Dr. D. Pedro Medina Rico destacando que:

(...) el dicho Dr. D. Pedro de Medina Rico desde que salió de España a visitar la dicha Inquisición, fue con ánimo de destruir mi parte, y quitarle el crédito y reputación, llevando informes de enemigos declarados del dicho Inquisidor, y así lo dispuso luego que llegó.¹

¹ AHN, Inquisición, 1600, Exp. 27, No. 5, f.1.

Ortiz, al igual que otros de sus compañeros en el tribunal, impugnaron los cargos atribuyendo la acusación a riñas con sus enemigos o indicando que ese no era su proceder. Por esto y otros asuntos de interés relacionados con el Santo Oficio, la monarquía española creó el Consejo de la Suprema: cuerpo inquisitorial que vigilaba delitos contra la fe y las buenas costumbres de los cristianos, incluyendo a oficiales y ministros.² La Suprema, a través de su estructura, centralizó los tribunales inquisitoriales aplicando reglamentos y registros para de esa manera tener control. En este caso, instituyeron un refuerzo para tener presencia inquisitorial desde la sede central a través de lo que se conoce como las visitas.

Las visitas fueron promovidas por el Santo Oficio español para controlar; es decir, vigilar el comportamiento y funcionamiento de los tribunales dentro de su jurisdicción. Es por esto, que Ignacio Villa Calleja establece que las visitas fueron la notoria exposición de la existencia del tribunal inquisitorio y su capacidad de actuación en cualquier punto geográfico.³ Esta práctica fue implantada desde el siglo XVI. Estas visitas se realizaron, primeramente, cada cuatro meses y luego anualmente.⁴ No obstante, en la jurisdicción de Cartagena de Indias, no se logró tal cometido. Se entiende que estas visitas no produjeron debió a la falta de personal y la distancia.

² Consejo de la Suprema y General Inquisición comúnmente conocida como La Suprema, fue un organismo que formaba parte integral del sistema general de consejos monárquicos compuesto principalmente por un inquisidor general y consejeros eclesiásticos. Su propósito era vigilar los dogmas cristianos, y de esta manera mantener la pureza de la fe. Véase José A. Escudero., “Los orígenes del Consejo de la Suprema Inquisición”, en *Estudios sobre la Inquisición* (Madrid: Marcial Pons Ediciones de la Historia, S.A., 2005), 175-219.

³ Ignacio Villa Callejo, “La oportunidad previa al procedimiento: los «Edictos de Fe» (siglos XV-XIX)”, en Joaquín Pérez Villanueva (dir.), *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. II (Madrid: Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984), 310.

⁴ Véase María del Carmen Sáenz Berceo, “La visita en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid (1600-1650)”, *Revista de la Inquisición*, no. 7 (1998): 333-387.

La Inquisición española manejó dos tipos de visitas. Una de ellas se ejecutaba a través de los inquisidores de cada tribunal como medio de vigilancia; y la segunda, era ordenada por el Consejo de la Suprema. La presencia del inquisidor visitador era fundamental para la investigación. La reproducción de la documentación se recogía a través de un inquisidor de otro tribunal, el cual era seleccionado por el Inquisidor general. En el segundo caso, el Consejo de la Suprema enviaba un inquisidor visitador que fungía como supervisor del funcionamiento, el cual corregía irregularidades en el tribunal y castigaba, en caso de tener oficiales que incurrieran en desacato.⁵ El propósito descansaba en conocer el estado de las casas y cárceles secretas, los archivos y el manejo de la inquisición por parte de sus oficiales. Además, tomaban en cuenta las quejas y denuncias de presos hacia los oficiales y ministros del tribunal. De esta manera se trataba de garantizar una actuación adecuada de oficiales y ministros en los tribunales regionales, de lo contrario se le imputaban cargos.

Las visitas de inspección al tribunal cartagenero fueron sugeridas por parte de oficiales gubernamentales como de la misma institución. Manuel Tejado Fernández declara que los tribunales de distrito raramente se visitaron: “más que inquirir y castigar errores populares, se buscaba judaizantes, y por ello, todas las visitas”.⁶ En el caso de Cartagena de Indias, conocemos que las visitas ocurrieron a su vez por el manejo inadecuado y abuso de poder por parte de oficiales y ministros del Santo Oficio.

El detalle percibido en los cargos imputados a los oficiales de la inquisición como en su impugnación nos presenta cómo estos oficia-

⁵ Luis Alberto Anaya Hernández y Francisco Fajardo Spínola, “Oposición a la Inquisición, conflictos y abusos de poder a fines del siglo XVI (Las visitas de inspección a la inquisición canaria)”, *El Museo Canario*, no. 47 (1985-1987): 217-236.

⁶ Manuel Tejado Fernández, “Los hechos inquisitoriales en Indias: El Tribunal de Cartagena de Indias (La primera mitad del siglo XVII: 1621-1650)”, en Joaquín Pérez Villanueva (dir.), *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. I (Madrid: Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984), 1174.

les y ministros manipularon información y relaciones sociales para su beneficio. El teórico Michel Foucault define este tipo de acción como relaciones de poder. Las relaciones de poder son complejas y deben analizarse los hechos y resistencia ejercida por los oficiales inquisidores. Foucault lo precisa como “modos de acción que no actúan directa o indirectamente sobre los otros, sino que actúa sobre sus acciones: una acción sobre la acción, sobre acciones eventuales o actuales, presentes o futuras”.⁷ Según Foucault, las relaciones de poder se analizan como formas de resistencia transversales. Estas luchas son efectos del poder, inmediatas, y ejercen su acción sobre los individuos, cuestionando el estatus del individuo y oponiéndose a los efectos de ese poder.⁸ Es por esto por lo que considera que la forma de poder se ejerce sobre la cotidianidad, imponiendo la verdad que los otros deben reconocer en ellos. De igual manera, Foucault establece que desde el siglo XVI, se desarrolló un nuevo orden político conocido como el Estado. Este busca el interés de la comunidad, de una clase o un grupo; siendo el Estado solo una forma de poder individual y totalizadora, mientras que el poder pastoral, a través del cristianismo, se propuso y extendió las relaciones de poder asegurando la salvación individual en el otro mundo, sacrificándose en vida y salvando a los demás.⁹

Por tanto, Foucault no define el poder, sino que explica cómo funciona, cómo interactúan esas relaciones de poder. En este caso, aplicado al Santo Oficio español, este organismo permite que unos actúen sobre otros, en el cual su objetivo es mantener el control a través de la vigilancia del funcionamiento de dicha estructura. La Suprema, gracias a la centralización de los tribunales, crea uniformidad en los procesos, registra las irregularidades y de esta manera justifica la fiscalización.

El propósito de este artículo es problematizar y presentar la vida y costumbres de los oficiales y ministros que, entre los años de 1640 a

⁷ Michel Foucault, “El poder y el sujeto”, *Revista Mexicana de Sociología* 50, no. 3 (julio-septiembre de 1998): 14.

⁸ Michel Foucault, “El poder y el sujeto”, 6.

⁹ Michel Foucault, “El poder y el sujeto”, 8-9.

1655, fueron investigados por visitadores enviados al Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias. El estudio es ante todo uno cultural, aprovechándose de la documentación creada principalmente en las visitas de inspección¹⁰ al tribunal cartagenero. La documentación estudiada recoge las inspecciones sobre el funcionamiento, interrogatorios, examinación de los procesos, y el registro de irregularidades suscitadas, con el fin de comprender el modo de acción sobre los procesados, especialmente, los judíos judaizantes de la región caribeña.

Para desarrollar este artículo se recurre al planteamiento foucaultiano que presenta el poder no solo como una cuestión teórica sino como parte de nuestra experiencia. En este caso, aplicado al Santo Oficio español, este organismo permite que unos (oficiales) actúen sobre otros (procesados por el tribunal), en el cual su objetivo es mantener el control según los estándares del sistema, y en el caso de las visitas a las diferentes jurisdicciones, se da a través de la vigilancia del funcionamiento como agentes representantes del tribunal. La Suprema, gracias a la centralización de los tribunales, crea uniformidad en los procesos, registra irregularidades y de esta manera justifica la fiscalización. Es por esto que, aplicando las relaciones de poder expresadas por Foucault, la inquisición asegura su propia conservación ejerciendo el poder por medio de inquisidores visitadores a sus oficiales, buscando el origen y explicación del problema en cuestión.

El argumento se desarrolla en tres partes: primero, se discute a modo general la historia del establecimiento del tribunal de Cartagena de Indias, enfatizando en la importancia geográfica de la región. En la segunda parte, señalamos algunos enfrentamientos entre el gobierno local y los oficiales del Santo Oficio cartagenero, destacando la rivalidad y luchas de poder entre los dos grupos. En la tercera y última parte, se presentan los oficiales y ministros que fueron acusados por

¹⁰ AHN, Sección Consejo de Inquisición: Legajo 1600, Ex. 15, 27; Legajo 1601, Exp. 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 41; Legajo 1603, Exp. 14; Legajo 1603, Exp. 4, 6.

el Consejo de la Suprema y cómo éstos refutaron dichas acusaciones, evidenciando con las visitas el modo de acción de la Suprema sobre las acciones de los imputados y no por los sujetos, o sea, los oficiales.

Antecedentes históricos

El tribunal del Santo Oficio en América se estableció a través de la Real Cedula del 25 de enero de 1569, firmada por Felipe II con el propósito de “procurar el aumento de la santa ley evangélica, y que se conserve libre de errores y doctrinas falsas y sospechosas”.¹¹ Los ideales de la inquisición se introdujeron desde la metrópoli y se adaptaron primeramente a los tribunales de Nueva España y Lima. No obstante, siendo el territorio de Tierra Firme parte de la jurisdicción del tribunal limeño, sopesaron las peticiones sobre la urgencia de crear un tercer tribunal en Sudamérica. Esto se debió en gran medida a la imposibilidad de atender las causas por su amplia extensión territorial, sobre la necesidad de vigilar a herejes como oficiales, entre otros asuntos, perdiendo así su credibilidad en la población.¹² En el proceso, sugirieron Quito, La Plata, Santa Fe¹³ y Santo Domingo¹⁴ como los lugares idóneos para el establecimiento del nuevo tribunal.

¹¹ Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, IV vols. (Madrid: Impresor y Libro-ro, 1841), I:107.

¹² Véase Carta del Obispo de Cartagena al Rey, sobre que se declaren algunas materias tocantes a jurisdicción en causas de fe, y otros puntos. José Toribio Medina, *La primitiva inquisición americana (1493-1569): estudio histórico*, 2 vols. (Santiago de Chile: Imprenta Elzeviriana, 1914), II:158-160; Carta original de Luis Zapata, fechada en Santa Fe del Nuevo Reino de Granada, 16 abril de 1578, al Rey sobre la conducta del Licenciado Anuncibay, *La primitiva inquisición americana (1493-1569)*..., 160-161.

¹³ Véase Carta del 28 de abril de 1600n escrita por Ordoñez y Flores, *La primitiva inquisición americana (1493-1569)*..., 38.

¹⁴ Según Toribio Medina, la idea de establecer un tribunal en Santo Domingo surge por el Consejo de Indias desde el año 1594 por el desorden y contactos con corsarios ingleses, franceses y otras naciones.

No obstante, donde finalmente se estableció fue en Cartagena de Indias¹⁵ a través de la Real Cédula firmada por Felipe II en 1610.¹⁶

Cartagena de Indias fue profundamente favorecida por su posición estratégica y, gracias a ella, se alimentó de la ocupación de vecinos locales, vasallos de la corona como extranjeros. Si bien es cierto que la inquisición sirvió como herramienta de protección de la fe, de igual manera se escudó para mantener la política de la Corona española en sus colonias. El puerto de Cartagena de Indias fue la entrada comercial al continente sudamericano, razón por la cual se recurren al Santo Oficio para la vigilancia del tránsito de extranjeros o de personas no gratas a la corona.

Algunos enfrentamientos con el gobierno local

Como en todo lugar donde hay instituciones que representan autoridad y poder, sobrevienen enfrentamientos entre las partes. En esa dirección, Cartagena de Indias no fue la excepción. Como parte del periodo investigado en el siglo XVII, en las primeras décadas poste-

No obstante, en 1608 el Rey dispuso la fundación del nuevo tribunal en Santo Domingo. José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias* (Santiago: Imprenta Elizeviriana, 1899), 42.

¹⁵ La jurisdicción del Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias incluye a Santa Fe de Bogotá, la audiencia de Santo Domingo con sus respectivas provincias, el reino de Nueva Granada, Tierra Firme, las islas de Barlovento y los obispados de la ciudad de Cartagena de Indias, Panamá, Santa Marta, Puerto Rico, Popayán, Venezuela y Santiago de Cuba. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias...*, 46.

¹⁶ Instrucción del 25 de febrero de 1610 al gobernador y capitán general de la provincia de Cartagena, Don Diego Fernández de Velasco. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias...*, 43-45. Además, se oficializa el 8 de marzo de 1610 con la ley III, del Libro I, Título XIX titulada: “Que los tribunales de el Santo Oficio de las Indias asistan en las ciudades de Lima, Méjico y Cartagena”, ver Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, 108.

riores al establecimiento del tribunal, ocurrieron pugnas entre representantes gubernamentales y oficiales del Santo Oficio cartagenero.

Algunos de estos enfrentamientos se dieron a través del maestre de campo, caballero de la orden de Santiago, capitán general y gobernador Francisco de Murga con oficiales del tribunal, atribuyéndosele el amenazar a autoridades inquisitoriales. Según el inquisidor Agustín Vélez Argós,¹⁷ el gobernador tenía poco respeto a todos los oficiales del Santo Oficio cartagenero y a otras personas, tanto así que indicaron que lo golpearían si llegaran a verlo.¹⁸

Por otra parte, el gobernador Murga impidió que el oficial Joseph de Bolívar y Pagán tomara puesto en la Inquisición y al mismo tiempo asistiera al cabildo municipal como alguacil mayor. Por otra parte, en el 1633, Murga logró suspender el castigo a un negro mientras un verdugo lo azotaba por las calles.¹⁹ Estos son algunos ejemplos que evidencian el desprecio y desobediencia del pueblo y del gobierno hacia los oficiales y ministros del tribunal.²⁰

Los enfrentamientos entre las partes, principalmente con el inquisidor Vélez Argós, llegó al punto de que en 1634 el gobernador Murga le embargó el equipaje al inquisidor.²¹ Dos años más tarde, trasladaron a Vélez Argós a la ciudad de Madrid, y en 1637, lo reubicaron como premio de su conducta en el tribunal de México.²²

Las situaciones suscitadas entre el gobierno y oficiales del tribunal fueron recibidas por el Consejo de la Suprema a través del regidor del Cabildo Municipal don Nicolás Hera Pantojas. Hera Pantojas denunció

¹⁷ Agustín Vélez Argós fue inquisidor de Cartagena en 1622. En 1640 se convirtió en el Obispo de Guatemala y de Arequipa. AGI, Contratación, 5387, N.58; AGI, Indiferente, 112, N.113.

¹⁸ AHN, Inquisición, 4816, Exp. 15, ff. 1- 1v.

¹⁹ Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias*, 201.

²⁰ Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias*, 202.

²¹ AHN, Inquisición, 4816, Exp. 20.

²² Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias*, 201.

formalmente a los oficiales inquisidores por abuso y mal manejo, principalmente del dinero de la caja de tres llaves; además, de fraude, soborno y maltrato a los vecinos de la ciudad.²³

Los eventos antes mencionados son sólo algunas de las situaciones suscitadas entre las dos instituciones. De las acciones de los oficiales de la inquisición y su pugna contra el gobierno local durante el período estudiado, surgieron investigaciones para indagar las divergencias ocurridas en el tribunal cartagenero, conocidas comúnmente como *las visitas*. Manuel Tejado Fernández entiende que los enfrentamientos entre oficiales inquisidores y los problemas internos fueron resultado de las visitas y la obstinación de algunos inquisidores en manipular animadversiones con autoridades tanto civiles como eclesiásticas para convertirlas en causas de fe.²⁴

Sobre las visitas al Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias, 1643-1655

En el Tribunal del Santo Oficio cartagenero hubo dos visitas ordenadas por el Consejo de la Suprema en los años 1643-1645 y 1647-1650. Los visitadores fueron Don Martín Real y Pedro Medina Rico, continuando este último su labor en el tribunal de México. Martín Real llegó a Cartagena en 1643. Este visitador contaba con más de 30 años de servicio al Santo Oficio en diferentes funciones.²⁵ Posteriormente, el inquisidor de la ciudad de Sevilla, Medina Rico, se convirtió en el nuevo visitador al arribar a Cartagena en 1647 tras la abrupta salida del visitador Real debido a las deterioradas relaciones entre oficiales locales y lucha por el poder.

²³ Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias*, 238.

²⁴ Manuel Tejado Fernández, “Las modificaciones estructurales en Cartagena de Indias”, en Joaquín Pérez Villanueva (dir.), *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. I (Madrid: Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984), 1145.

²⁵ AHN, Inquisición, 1616, Exp. 8, f. 1.

Nombres de oficiales y ministros con cargos por los visitadores Martín Real y Pedro Medina Rico		
Posición	Nombre	Núm. de cargos
Inquisidor	Juan Bautista de Villadiego	68
	Juan Pereira de Castro	
	Juan de Ortiz	70
Fiscal	Bernardo de Eyzaguirre	2
Notario del Secreto	Diego Bernal	1
	Tomas de Vega	4
	Juan de Uriarte	20
Notario	Juan Téllez	1
Notario de la Visita	Tomás de Madrigal	1
Notario del Secuestro Interin	Francisco López Nieto	4
Receptor	Andrés Fernández de Castro	5
Procurador del Fisco	Diego de Orozco	3
Alcaide de las cárceles secretas	Diego Fernández de Amaya	1
Alcaide de la cárcel de la penitencia	Francisco López Bueno	2
Nuncio	Juan Ramos Pérez	5
Contador y Familiar	Fernando Gutiérrez de Tena	1

Gracias a la burocratización de la institución con el objetivo de documentar toda la controversia, contamos con una amalgama de documentación inquisitorial de dichas visitas, principalmente de la visita de Medina Rico, quien concreta finalmente el proceso. Los documentos de las visitas nos presentan lo que bien podría ser el enfoque cotidiano del Santo Oficio, evidenciando prácticas abusivas por parte de los oficiales de la inquisición. No obstante, desconocemos si con anterioridad incumplieron en los procesos. Lo que sí reconocemos fueron los resultados de dichas investigaciones, de las cuales surgieron cargos otorgados

a los administradores del tribunal cartagenero. Por consiguiente, utilizamos la documentación creada como consecuencia de estas visitas, concretizando los problemas internos que ocurrieron y de los cuales los judíos fueron parte notable de dichas irregularidades.

De las visitas de Martín Real y Pedro Medina Rico se levantaron cargos a tres inquisidores, un fiscal, tres notarios del secreto, un alcaide de las cárceles secretas, un alcaide de la cárcel de la penitencia, un receptor, un notario, un procurador del fisco, un nuncio, un contador, e incluso, hasta a un notario de la visita, siendo los inquisidores quienes más cargos tuvieron a su haber, para un total aproximado de 200 cargos. Estas acusaciones comprometían el funcionamiento del tribunal con alegaciones tales como amistad con los judíos, apropiación ilegal de secuestros, robo, corrupción, sobornos, concubinatos, envenenamientos y hasta asesinatos. Iniciaremos con la supuesta amistad con los judíos de Cartagena de Indias.

Desde el año 533 hubo cánones de concilios cristianos donde se les prohibieron a los cristianos el relacionarse con judíos, absteniéndose de caminar con ellos, no aceptando regalos e, incluso, compartiendo con ellos en la mesa.²⁶ Este tipo de prohibición fue heredada dentro de la institución del Santo Oficio en España, así como en las Indias. En este caso, los inquisidores Juan Bautista de Villadiego y Juan de Ortiz fueron señalados por los visitadores, Pedro de Medina Rico y Martín Real, por tener amistad con judíos.

²⁶ En el canon XXXII del II Concilio de Orleans especifica que, desde el jueves santo hasta el segundo día de pascua, los judíos debían abstenerse de caminar entre cristianos. Esta misma premisa se repite en el canon LXVIII del IV Concilio de Letrán. Por otra parte, en el IV Concilio de Toledo, se le prohíbe recibir regalos de judíos. Véase Juan Tejada y Ramiro, *Colección de Cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y América*, 3 vols., (Madrid: Imprenta de D. Pedro Montero, 1859), vol. 1, 452; Tejada y Ramiro, *Colección de Cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y América*, vol. 2, 304-305; Papal Encyclicals Online, “Fourth Lateran Council”, *Papal Encyclicals Online*, 1216, <http://www.papalencyclicals.net/Councils/ecum12-2.htm> (consultado el 3 de octubre de 2016).

De sesenta y ocho cargos dados al licenciado Juan Bautista de Villadiego, tres eran vinculados a este tema.²⁷ Bautista de Villadiego había solicitado licencia de pasajero a la Casa de Contrataciones en mayo de 1643²⁸ para la posición de inquisidor de Cartagena de Indias. Mantuvo esa posición desde ese año hasta el 1645, contando con una edad de más de 60 años.²⁹ El primer cargo se le relacionó con la familiaridad, amistad y comunicación con personas desacreditadas por su limpieza, conciencia y costumbres, como confesos, moriscos sospechosos en la fe,³⁰ ya que entre los años 1643 al 1646 tuvo amistad con los hermanos comerciantes y procesados por judaizar Manuel Franco Díaz y Luis Franco.³¹

Bautista de Villadiego y los hermanos Franco supuestamente jugaron, compartieron regalos e incluso comieron juntos. De igual manera, en el tercer cargo aparece el nombre del portugués y pariente de reconciliados Luis Jorge. Se le relacionaba con Bautista de Villadiego porque aparentemente Jorge le entregaba obsequios al inquisidor y paseaban juntos por las noches. También se menciona que hablaron de temas sexuales. Por último, se le acusa de realizar malos manejos en los procesos de fe relacionados con los judíos.

A pesar de que el inquisidor, desde Cuenca responde a estos cargos y acepta que se entretuvo “algunas veces a las tablas”, negó haber recibido regalos de los hermanos Franco. No obstante, aceptó la amistad con Luis Jorge al decir que Jorge fue la única persona que le socorrió cuando estuvo encarcelado por los alegatos del vi-

²⁷ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, ff. 1-2; f. 19v.

²⁸ AGI, Contratación, 5426, N. 74.

²⁹ Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias*, 239.

³⁰ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f. 1.

³¹ Los hermanos y comerciantes Luis y Manuel Franco eran procedentes de Zaragoza y fueron procesados por judaizar en el Tribunal del Santo Oficio de Cartagena de Indias. El primero fue en año 1626, y según documentación aparece su nombre nuevamente en 1648 y el segundo, Manuel Franco Díaz, fue procesado en el 1636, y el resultado de su causa de fe se desconoce.

sitador. Jorge le envió un negro con dinero en el momento que más lo necesitó y que, por tanto, quedaba debiéndole siempre el favor.³² Sobre el cargo vinculado a los procesos de los judíos, se indica que él estaba a favor de ellos y esto lo llevó a juzgarlos incorrectamente (en beneficio de ellos).³³ Villadiego reafirmó su justa resolución en las causas de fe al indicar en su defensa que procesó solamente a quienes actuaron incorrectamente,³⁴ y se desenvuelve de medidas discriminatorias.

El caso del licenciado Juan de Ortiz fue distinto al de Juan Bautista de Villadiego. Juan de Ortiz comenzó a colaborar con el Santo Oficio como receptor. En la década de 1630, adquiere dos puestos: secretario y fiscal, finalizando con su ascenso a la posición de inquisidor.³⁵ De 70 cargos en contra, solo dos implicaban la aparente amistad con judíos.

En el cargo número 12, se desprende que por haber determinado devolverle los bienes luego de estar absuelto al comerciante sevillano Manuel López de Noroña,³⁶ entre ellos existió una amistad.³⁷ No obstante, la causa de López de Noroña fue compulsada. En el cargo número 13, sale a relucir que durante la confesión sobre judaísmo y prácticas religiosas del reconciliado Juan Rodríguez Mesa³⁸ delató de judaizar al depositario general Luis Gómez Barreto,³⁹ y que Ortiz sustrajo el nombre de la declaración de Rodríguez Mesa. De igual manera, en el cargo 25 identificaron que a Ortiz le correspondía solicitar copia del proceso de fe de Manuel Franco Díaz llevado a cabo

³² AHN, Inquisición, 1601, Exp. 19, f. 6.

³³ AHN, Inquisición, 1606, ff. 19 v. – 20.

³⁴ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 19, f. 26 v.

³⁵ Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio*, 182, 233, 234, 251.

³⁶ Manuel López de Noroña era un joven comerciante sevillano que fue procesado en 1636 por judaizar.

³⁷ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, ff. 90 – 90 v.

³⁸ Juan Rodríguez Mesa era un comerciante nacido en Villa Extremos, Portugal, que fue procesado en 1636.

³⁹ Luis Gómez Barreto fue el depositario general de la ciudad de Cartagena de Indias. Nació en Viseo, Portugal y su causa fue compulsada.

en la inquisición de Sevilla por judaizante para identificar si Franco estuvo relapso, pero éste no lo investigó.⁴⁰

Confiscación de bienes y la Complicidad de 1636

La confiscación de bienes se justificaba con la manutención del tribunal. No obstante, la incautación de bienes por parte del Santo Oficio fue parte de la angustiada humillación recibida mayormente por la sociedad judía no tan sólo en España sino en las Indias. Algunos de estos judíos se destacaron por ser excelentes comerciantes y fue evidente su sacrificio e indiscutible éxito.

En el caso de la ciudad de Cartagena de Indias, se ha identificado que, al contar con un puerto internacional,⁴¹ esta se convirtió en la entrada principal al sur del continente americano. Ricardo Escobar Quevedo advierte que, según carta fechada en el 1630, los comerciantes limeños llegaron al puerto cartagenero para comprar y distribuir artículos en su ciudad.⁴² A su vez, tuvieron acceso directo al negocio negrero donde los cartageneros se encargaron de recibir los esclavos y los limeños los distribuyeron en el continente sudamericano.

⁴⁰ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f. 95.

⁴¹ Enriqueta Vila Vilar es especialista en historia económica y en relaciones entre España y América, principalmente en la trata de esclavos. Vila Vilar establece que a pesar de que el puerto de Veracruz era de igual manera un puerto internacional, el de Cartagena contó con autonomía en cuanto a distribución, y con experiencia. Considera además que el puerto cartagenero y sus comerciantes, fueron parte de la primera globalización del planeta. Véase Enriqueta Vila Vilar, “Cartagena de Indias en el siglo XVII: puerto negrero internacional”, en *Redescubriendo el Nuevo Mundo: estudios americanistas en homenaje a Carmen Gómez* (Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2012), 65.

⁴² Ricardo Escobar Quevedo, *Inquisición, judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)* (Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2008), 233.

Desde esta perspectiva, reconocemos la gran aportación económica de todos los comerciantes, principalmente portugueses que llegaron a Cartagena de Indias. Sin embargo, una situación recurrente plasmada en los informes de las visitas fue la apropiación y el uso ilegal de los secuestros a los judíos pudientes en la conocida Gran Complicidad,⁴³ la cual ocurrió en Cartagena de Indias en 1636. No obstante, desde 1635 se inició un periodo de persecución a los supuestos judaizantes. En Lima, se apresaron a diecisiete mercaderes. Al año siguiente el número subió a sesenta y cuatro.⁴⁴ El número de procesados en Cartagena de Indias, mayormente mercaderes, en 1636 fue de veintidós. La complicidad en Cartagena de Indias surgió como consecuencia de una testificación enviada del tribunal limeño revelando las prácticas judaicas del comerciante Juan Rodríguez Mesa.

⁴³ La Gran Complicidad en América se llevó a cabo por el Santo Oficio español en sus tribunales de Lima, Cartagena y, por último, México. En la década del 1640, se extendió a Sevilla y Cádiz, donde cuatrocientos cuarenta y un portugueses fueron juzgados por la Inquisición española. Escobar Quevedo, *Inquisición y judaizantes*, 181. A su vez, René Millar Corbacho como Alfonso W. Quiroz Norris, discutieron las confiscaciones de bienes en Lima, Cartagena y México entre los años 1635-1649. Véase René Millar Corbacho, “Las confiscaciones de la Inquisición de Lima a los comerciantes de origen judío-portugueses de «La Gran Complicidad» de 1635”, *Revista de Indias*, no. 43 (Enero 1983): 27-58; Alfonso W. Quiroz Norris, “La expropiación inquisitorial de cristianos y nuevos portugueses en los reyes, Cartagena y México, 1635-1649”, *Histórica X*, no. 2, diciembre, 1986, 237-303.

⁴⁴ Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, edición Kindle (México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2015), pd. 11529.

Nombre de los procesados por judaizantes en el Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias 1636	
Juan Rodríguez Mesa Duarte López Mesa Juan del Campo Francisco Piñero Blas de Paz Pinto Francisco de Heredia Manuel López de Noroña Manuel de Acosta Manuel de Fonseca Enríquez Antonio Rodríguez Ferrerín Francisco Rodríguez Carnero	Luis Fernández de Suárez Fernando López de Acosta Francisco de Ortega Manuel Franco Díaz Francisco de Silva Castillo García Serrano Melchor Báez Méndez Antonio de Acosta Luis Gómez Barreto Manuel Álvarez Prieto Francisco Rodríguez de Solís

No podemos dejar a un lado las consecuencias de la complicidad en Sudamérica donde a estos procesados le fueron secuestrados los bienes y que, los oficiales del tribunal cartagenero, desde el nuncio hasta fiscales e inquisidores, fueron parte del esquema de corrupción, apropiándose del capital de estos reos. Identificamos primero a Andrés Fernández de Castro.

Fernández de Castro, antes de obtener la posición de receptor⁴⁵ era familiar.⁴⁶ Este vendió y compró por tercera persona algunos bienes del reo Manuel Franco Díaz, estando prohibida la compra de bienes secuestrados o confiscados.⁴⁷ A su vez, retuvo el secuestro de varios reos como el del cirujano y comprador de esclavos Blas de Paz

⁴⁵ Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio*, 230.

⁴⁶ Los familiares, función netamente social, fueron personas esenciales en el proceso ya que denunciaban supuestos herejes, recibían mandatos de los inquisidores y llevaban a los presos cuando estos eran oficialmente acusados. Según Bartolomé Escandell Bonet, esta posición era utilizada para ingresar al Santo Oficio. Bartolomé Escandell Bonet, "Sociología inquisitorial americana", en Joaquín Pérez Villanueva (dir.), *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. II, 855.

⁴⁷ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f. 70.

Pinto.⁴⁸ En este caso Fernández de Castro mantuvo para sí los bienes secuestrados por más de siete años.⁴⁹

Por otra parte, Juan Ramos Pérez, colaboró por más de treinta y cinco años con el tribunal de Cartagena de Indias, y según este, era el oficial más antiguo que tenía dicha institución.⁵⁰ Ramos Pérez, siendo natural de Burgos, solicitó al Santo Oficio ser alcaide del tribunal cartagenero entre los años 1613-1615. Posteriormente, para la década de 1640 se desempeñaba como nuncio y portero. En el proceso de las visitas, fue imputado con 5 cargos, entendiéndose que se aprovechaba de su posición para obtener ganancias de parientes de reos.⁵¹ En el cuarto cargo, identificaron que hizo almoneda con los bienes del reconciliado Luis Fernández Suárez.⁵² En la venta de bienes de este reo, Ramos Pérez compró un esclavo.⁵³ No obstante, el nuncio explicó su acto al decir que él tenía a un negro paje que le ayudaba en los quehaceres de la Iglesia y este murió. Haciéndole falta una persona que le ayudara con las tareas, tuvo noticia que el escribano público, Diego de Baena, sacó de la subasta de Luis Fernández Suárez, a un muchacho de doce años llamado Juanillo Angola. Pero Juanillo tenía infectado el intestino con lombrices y, por consiguiente, tenía el vientre hinchado. Ramos Pérez, necesitando la ayuda, había tomado fiado a Juanillo por doscientos pesos, rogando que se lo diera, que lo podría cambiar por otro bien. Lo curioso es que debido a la enfermedad que tenía Juanillo Angola, murió quince días posterior a la transacción, y aunque a Ramos Pérez le aconsejaron que demandara por la pérdida del joven, este se abstuvo.⁵⁴

⁴⁸ Blas de Paz Pinto nació en Évora, Portugal. Se dedicaba a comprar esclavos y a la profesión de cirujano. Fue procesado en 1636 y murió en la cárcel de la inquisición. Su sentencia reflejó que fue reconciliado en estatua, es decir, su sentencia fue procesada después de haber fallecido.

⁴⁹ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f. 70 v.

⁵⁰ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 12, f.5.

⁵¹ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, ff. 74-75.

⁵² Luis Fernández Suárez nació en Lisboa, Portugal. Este comerciante portugués fue procesado en 1636 por judaizar.

⁵³ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f. 74.

⁵⁴ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 12, f. 7v.

En el caso del notario del secuestro interino, Francisco López Nieto, de 4 cargos denunciados, 3 pertenecieron a bienes de reos judíos. López Nieto tomaba de los secuestros lo que le interesaba y luego, ponía menos cantidad en el inventario, tomándolo como propio.⁵⁵ El notario del secuestro compró y vendió bienes de los reos Manuel López de Noroña y Manuel Franco Díaz ejecutando la misma técnica.⁵⁶ Todos los cargos los rechazó e incluso refutó haber estado presente en los secuestros de reos de la complicidad, excepto el de Sebastián Cutiño⁵⁷ y el de Antonio Rodríguez Ferrerín.⁵⁸ En cuanto a si había tomado o no dinero, confesó que tal vez pudo tomar hilo azul para escribir y coser los papeles, que si había dinero se llevaba uno o dos pesos. A su vez, identificó que de algún secuestro pudo haber tomado dinero estando presente algún ministro, y que estos le decían que podía tomarlos ya que no se le pagaba salarios ni derecho como era lo propio.⁵⁹ Este es un ejemplo de cómo evidenciaban injustamente su acto de apropiación.

Diego de Orozco fue procurador del Real Fisco y desempeñó el cargo de depositario secuestrador de los bienes de los reos Francisco Rodríguez Solís,⁶⁰ Francisco de Andrade Freile,⁶¹ Manuel López de Noroña, Francisco de Silva Castillo,⁶² y compró de dichos secuestros

⁵⁵ AHN, Inquisición, 1603, Exp.4, f.78v.

⁵⁶ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f.78 v.

⁵⁷ Sebastián Cutiño era natural de Castilla y fue procesado en 1641 por judaizar. Este navegante y cargador estuvo preso hasta el 1642 cuando fue reconciliado.

⁵⁸ Antonio Rodríguez Ferrerín era un comerciante sevillano y residente de Cartagena. Este fue procesado en 1636 por judaizar y su causa fue suspendida.

⁵⁹ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 15, f. 2.

⁶⁰ Francisco Rodríguez Solís era natural de Lisboa, Portugal. Se dedicaba al asiento de negros. Procesado en 1636 y luego reconciliado por judaizante.

⁶¹ Francisco de Andrade Freile era portugués y fue procesado por judaizante en 1644 y reconciliado en estatua.

⁶² Francisco de Silva Castillo fue procesado en el 1636 por judaizante. Este sevillano era comerciante viajante y su causa fue suspendida.

mercaderías, las cuales vendió a los ministros de la Inquisición.⁶³ A esto se le añade que, de los bienes secuestrados de Francisco Rodríguez Solís, tomó a la fuerza a una negra “de mucho valor por ser moza y de linda disposición” y la intercambió por otra negra que, según los cargos, era “muy mala que, por serlo, se vendió en muy poco precio”.⁶⁴ Orozco negó todos los cargos. Reconoció que el inquisidor Juan Ortiz, que era fiscal y secretario en ese momento, junto con el receptor Andrés de Castro, le pidieron otorgar el depósito porque no contaban con otra persona confiable para depositar los bienes.⁶⁵ Sobre la negra del secuestro de Rodríguez Solís, dijo que en su casa no había entrado negra ni negro de ningún secuestro o que cambiase a una negra por otra.⁶⁶

A pesar de que el fiscal Bernardo de Eizaguirre estuvo poco más de un año en el tribunal de Cartagena de Indias, se le imputaron dos cargos. Este fiscal fue nombrado el 6 de enero de 1640⁶⁷ y llegó a la ciudad de Cartagena de Indias el 18 de julio de 1640.⁶⁸ Según la documentación, Eizaguirre tomó 5,000 pesos del secuestro de Álvaro López Mesa⁶⁹ mientras estaba preso por judaizante y los tuvo hasta que llegó el visitador.⁷⁰ Eizaguirre justificó su acto diciendo que ya promovido a la fiscalía de la Inquisición de Lima, pidió los 5,000 pesos prestados, y por no haber galeones de España en todo ese año, ese dinero no pudo llegar a Cartagena.⁷¹

Por otra parte, el caballero de la orden de Santiago, el alguacil mayor, don Joseph de Bolívar y de la Torre, se le hizo cargo por vender los

⁶³ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 16, f. 2 v.

⁶⁴ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 16, f. 2.

⁶⁵ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 16, f. 4 v.

⁶⁶ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 16, f. 5.

⁶⁷ AGI, Contratación, 5793, L.2, ff.413 – 414 v.

⁶⁸ AGI, Contratación, 5422, N. 46.

⁶⁹ Álvaro López Mesa era un viandante de Portalegre, Portugal, pero residía en Cartagena. Fue procesado por judaizante en 1641 y reconciliado.

⁷⁰ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f. 84.

⁷¹ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 6, f. 4.

bienes de Manuel Franco Díaz a través de un tercero.⁷² El cartagenero Bolívar y de la Torre contaba con títulos de contador del tribunal, y entre los años 1627-1628, quiso acceder al cargo de regidor y asistir al cabildo con vara de alguacil mayor del cartagenero. Entre los años 1640 y 1642, mientras ostentaba la posición de alguacil mayor de Cartagena de Indias y contador mayor del tribunal de cuentas de Lima, obtuvo el título de Caballero de la Orden de Santiago.

Bolívar y de la Torre rechazó el cargo imputado entendiendo que los testigos eran enemigos de él y, por tanto, mintieron en su declaración.⁷³ No obstante, en un pleito por no haber querido hacer los inventarios de los bienes de los reos, este pide que se les pague el salario que le corresponde por su oficio, aunque destaca que, por ostentar la posición de alguacil mayor, se le ha estado ayudando.⁷⁴

A pesar de que Juan Ortiz se le señaló como amigo de los judíos, aparece nuevamente con cargos sobre venta y apropiación de bienes de reos acusados en 1636. En el segundo cargo, le atribuyeron la venta de bienes secuestrados a través de persuasión del reo Manuel Franco Díaz, dándole a su hermano Luis Franco, una tercera parte de la ropa.⁷⁵ Del reconciliado Manuel de Fonseca Enríquez,⁷⁶ Ortiz tomó tres alfombras que se llevó a su casa y no las restituyó ni pagó el precio de las mismas.⁷⁷ Más aún, de los bienes secuestrados de Juan Rodríguez Mesa, sin asistencia de alguaciles, receptores, entre otros oficiales, se vendieron a bajo precio. Con el dinero obtenido, Ortiz, junto a Juan de Uriarte, compraron treinta y un esclavos a 230 pesos, e incluso, devolvieron a una esclava por tener una lesión.⁷⁸ También tomaron esclavos del secuestro de

⁷² AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f. 85.

⁷³ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 20, f. 5v.

⁷⁴ AHN, Inquisición, 4816, Exp.3, ff. 1-1v.

⁷⁵ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f. 87.

⁷⁶ El comerciante Manuel Fonseca Enríquez nació en Lisboa, Portugal. Fue procesado por judaísmo en 1636 y luego reconciliado.

⁷⁷ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f. 102 v.

⁷⁸ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, ff. 105 – 105 v.

Manuel Álvarez Prieto,⁷⁹ para utilizarlos en su casa.⁸⁰ No obstante, Ortiz no pudo defenderse de sus cargos ya que desde el año 1649 estuvo enviando cartas a las autoridades pertinentes porque se le despojó de su sueldo y oficio.

Ejercer y poseer, son ejercicios del poder. Se evidencia que algunos oficiales de la inquisición utilizaron su posición para aprovecharse, y es evidente cómo sus relaciones tuvieron un efecto de crecimiento económico y social. Tanto Juan Ortiz como Juan Uriarte, fueron parte de este esquema.

Consta que Juan de Uriarte, que antes de disfrutar de la posición de notario del secreto, fungió como nuncio entre los años 1628 y 1629.⁸¹ Posteriormente a finales de la década de 1630, fue secretario del tribunal y, en la década de 1640, se mantuvo como notario del secreto. Uriarte era pobre antes del año 1636 y, utilizó su posición de notario del secreto para lucrarse. Se dice que incrementó su caudal al punto que ostentó el mismo en la boda de una de sus hijas, mientras que, con la otra hija religiosa, le entregó una gran fortuna.⁸² Por otro lado Juan de Ortiz, que llegó a colaborar con el Santo Oficio como receptor, fue ascendiendo posiciones dentro del tribunal. Entonces, ¿cómo consiguieron revelar su poder e influencia para obtener, como consecuencia, el lucro personal?

Tanto Uriarte como Ortiz, sustrajeron información relevante de los procesos de los reos de la complicidad de Cartagena de Indias: Juan Rodríguez Mesa, Francisco Rodríguez Solís, Manuel Fonseca Enríquez, Blas de Paz Pinto, Manuel Franco, Manuel Álvarez Prieto, Francisco Piñero, Luis Fernández Suárez, Fernando López de Acosta, Manuel de Acosta, Antonio de Acosta, Manuel López de Noroña,

⁷⁹ Manuel Álvarez Prieto era un comerciante de Évora, Portugal y residente de Cartagena. Fue procesado en 1636 por judaizar y luego, reconciliado en estatua.

⁸⁰ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f. 103 v.

⁸¹ AHN, Inquisición, 1478, Exp. 6.

⁸² AHN, Inquisición, 1601, Exp. 3, f. 3 v.

Francisco Silva y Luis Gómez Barreto.⁸³ Según los cargos señalados por los visitantes, ambos eliminaron testimonios de los procesos, creando así pequeñas relaciones con los reos y sus familiares y, por consiguiente, el juico se veía viciado. Parte de este esquema era un patrón dirigido para lucro personal.

Como parte de las irregularidades en las causas señaladas, encontramos que Juan Ortiz permitió entrar a Juan de Uriarte a las cárceles secretas para tomar declaraciones solo, dejando a un lado el debido proceso de tener consigo a otros oficiales inquisitorios para validar las mismas. Se aprovechaba de ese espacio para persuadir a los reos para que vendiesen sus haciendas y comprarlas a mejor precio por terceros.⁸⁴ Conjuntamente, colaboraron con don Rodrigo de Oviedo, “íntimo” amigo y abogado con quien ejecutaron usurpaciones y sobornos a los reos judíos de la complicidad de 1636.⁸⁵ Rodrigo de Oviedo corrió con mala suerte al haber muerto violentamente por mandado de Uriarte.⁸⁶

Con este tipo de mecanismo, Uriarte ayudó a manipular información para la defensa de Luis Gómez Barreto, Antonio Rodríguez Ferrerín y Francisco Rodríguez Carnero.⁸⁷ A Gómez Barreto, Uriarte le permitió escribirle, desde la cárcel, a su esposa y parientes con información relevante del proceso y así previno las defensas;⁸⁸ mientras Ortiz intentó sustraer el nombre de Barreto de la confesión de Juan Rodríguez Mesa.⁸⁹ A Rodríguez Ferrerín de ocho testimonios que contaban, aparecieron en su relación solo cuatro, recibiendo a cambio doscientos doblones.⁹⁰ De la misma manera, intervino en la causa de

⁸³ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, ff. 93 – 93 v.

⁸⁴ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, ff. 93 – 93 v., AHN, Inquisición, 1601, Exp. 3, f. 3.

⁸⁵ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 3, f. 2v.

⁸⁶ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 3, f. 2v.

⁸⁷ Francisco Rodríguez Carnero fue un comerciante de Lisboa, Portugal procesado por judaizar en el 1636. Fue absuelto.

⁸⁸ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 3, ff. 1 – 1v.

⁸⁹ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f. 91v.

⁹⁰ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 3, f. 2.

Rodríguez Carnero al Uriarte instruir a su hermano, el doctor Mendo López,⁹¹ de cómo disminuir la causa alegando la prueba del testigo.⁹² Este servicio surtió efecto y Rodríguez Carnero quedó absuelto al probar coartada de enemigos, entendiendo el tribunal que la causa no debía ser apelada.⁹³

Para lograr conseguir este tipo de influencia, Uriarte como Ortiz daban dineros o regalos a personas. Consta que fueron muchos los sobornos de dinero, joyas, cadenas de oro, etc., Sobornaron a consultores y el ordinario con 600 pesos.⁹⁴ De la misma manera, pagaron a Antonio Rodríguez Mesa con una sarta de perlas que valían 300 pesos de los bienes de Juan Rodríguez Mesa, a Luis Gómez Silva le dieron 600 pesos del secuestro de bienes de Francisco Rodríguez Solís, e incluso, utilizaron alrededor de 6 meses a una esclava de Rodríguez Solís sin pagar por ella.⁹⁵

No solamente de soborno, manipulación de información y robo estuvo rodeada la vida de estos oficiales y ministros, sino también de escándalos sexuales. En los cargos a estos oficiales se mostraron desde embarazos a esclavas hasta amancebamiento de oficiales ya casados. Comenzaremos con el inquisidor Juan Bautista de Villadiego.

Bautista de Villadiego se distinguió por ser todo un don Juan. De Villadiego envió cartas de amor a una mujer de poca reputación y esta enseñó las cartas escritas por el inquisidor a otras personas, convirtiéndose este suceso en un chisme en la ciudad.⁹⁶ Asimismo, otra mujer le enviaba regalos al inquisidor a través de dos negras mozas esclavas y a estas “las festejaba con palabras”, tratándolas de manera sexual. Según los cargos, estas mujeres se sorprendieron por el comportamiento de dicho inquisidor.⁹⁷ Tanta era su fascinación por la mujer negra, que enamoraba a todas las negras que visitaban o eran

⁹¹ Mendo López era médico y fue procesado en 1641. No obstante, la causa de este reo portugués es desconocida.

⁹² AHN, Inquisición, 1601, Exp. 3, f. 2.

⁹³ AHN, Inquisición, L. 1021, f. 45.

⁹⁴ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 3, f. 1v.

⁹⁵ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, ff. 95 v. – 96 v.

⁹⁶ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, ff. 3v. – 4.

⁹⁷ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f. 4.

llamadas a su casa, tomándolas por la cara y manos, expresándoles palabras lujuriosas.⁹⁸ A esto se le añade que una religiosa del convento de Santa Clara le enviaba regalos al inquisidor, e incluso, supuestamente tuvo relaciones sexuales con ella. Según los cargos imputados, Bautista de Villadiego invitó a la religiosa a su casa y le dijo a los criados que se fueran para estar a solas con ella.⁹⁹

Dejando a un lado a Bautista de Villadiego, retomamos los nombres de Juan Ortiz y Juan Uriarte. Ortiz, desde la posición de receptor para la década del 1630, mantuvo relación con la mujer de Lorenzo Martínez Castro, llamada Rufina de Rojas. Esta relación adúltera era conocida por toda la ciudad. Tanto así que, en una noche de San Juan, esta mujer se quedó a dormir en la casa de Ortiz, saliendo de ella en la madrugada del próximo día.¹⁰⁰ Esta situación fue querellada por el esposo,¹⁰¹ y sale a relucir que también Rufina estaba amancebada con Luis Jorge, el amigo de Bautista de Villadiego.¹⁰²

Juan de Uriarte, por su parte, teniendo a su esposa a más de 40 leguas de la ciudad de Cartagena de Indias, le trataba indebidamente, e incluso, les desprovistos de sustento tanto a ella como a sus hijos. A esto se le añade que mantuvo relaciones extramaritales tanto con mozas, mujeres casadas y viudas. Tuvo una relación especial al mismo tiempo con doña Francisca del Pecho, y con doña María Ortiz de la Maza, con quien estaba relacionada al momento de imputarle los cargos aquí discutidos.¹⁰³

Por otro lado, aparece el alcaide de las cárceles secretas: Diego Fernández de Amaya. Este alcaide sólo tuvo un cargo e involucraba fornicar con dos esclavas de María Ortiz de la Maza. Estas esclavas, Graciela y Gerónima, supuestamente quedaron embarazadas mientras estuvieron presas en la cárcel del Santo Oficio. Ambas coincidieron

⁹⁸ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f. 5 v.

⁹⁹ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, f. 4.

¹⁰⁰ AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, ff. 90 – 90v.

¹⁰¹ AHN, Inquisición, 1606, Exp. 4, ff. 2- 2v.

¹⁰² AHN, Inquisición, 1603, Exp. 4, ff. 2-2v.

¹⁰³ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 3, f. 4v.

en su testificación que se embarazaron fuera de la cárcel. Graciela reconoció que luego de quedar libre, esa misma noche, tuvo relación sexual con el capitán Pablo Seoza y que su compañera también se preñó luego de haber salido de la cárcel. Gerónima estuvo con un negro con quien tenía amistad y quedó embarazada; no obstante, el niño murió antes de nacer.¹⁰⁴ A la hora de la defensa sobre el cargo de fornicación y concepción, el alcaide rechazó el mismo diciendo que estaba a su favor la presunción por ser “hombre de más de setenta años y cargado de achaques”.¹⁰⁵

Evidentemente, Cartagena de Indias no fue el único tribunal que fue investigado por irregularidades.¹⁰⁶ Por ejemplo, el comportamiento de los inquisidores en México, de igual manera, llevó a que le fueron atribuidos cargos por el visitador Medina Rico, quien luego de su labor en el tribunal cartagenero viajó a México. De su estadía en dicho tribunal se desprendieron cargos de los cuales indican que un inquisidor dejaba entrar a mujeres, hombres y parientes en las cárceles, dejaba escribir dentro de la cárcel doctrina herética, pagaban dinero por salir libre, existía amistad con judíos, le imputaban cargos por practicar profesiones que eran prohibidas por casta (mulatos no podían ser barberos), se apropiaban de bienes, ofrecían regalos, no se utilizaba la ropa apropiada para los procesos, procesaban a los reos de manera diferentes, entre otros.¹⁰⁷

¹⁰⁴ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 11, ff. 4 – 5.

¹⁰⁵ AHN, Inquisición, 1601, Exp. 11, f. 1.

¹⁰⁶ En tribunales como Lima y México, hubo visitas generales. Desde el siglo XVI Lima contó con el visitador Ruiz de Prado y en el siglo XVII con Arenaza. Véase capítulos X, XI, XIII, XV y XXV en Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820)* II vols. (Santiago: Imprenta Gutenberg, 1887). Mientras que, en México, al igual que en Cartagena de Indias, se contó con el visitador Medina Rico. Véase capítulo XV en *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México* (México, D.F.: Ediciones Fuente Cultural, 1952).

¹⁰⁷ Ver Solange Alberro, “La Inquisición como institución normativa”, en *Seminario de historia de las mentalidades y religión en el México colonial* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1979), 249-252.

Conclusiones generales

El tribunal del Santo Oficio en Cartagena de Indias durante el siglo XVII tuvo representación de oficiales tanto de España como de la misma jurisdicción cartagenera, desde nuncios y familiares hasta inquisidores. Su propósito estribaba en vigilar y fiscalizar los procesos de fe. No obstante, esta institución, conformada por sus representantes, formaba parte de la vida social y económica de la región. Es por ello que, como pudimos demostrar, algunos de ellos adelantaron agendas para beneficio y lucro personal. Nos parece que la pobre elección de oficiales, mayormente criollos, fue una de las causas para la disfunción del tribunal. La distancia entre la metrópoli y la región cartagenera hizo que muchos de los oficiales de esta jurisdicción ascendieran a pesar de no contar con los debidos méritos, estudios y experiencia establecidos por la Suprema.

Otro aspecto fundamental en la disfunción del tribunal fueron las luchas de poder por parte del gobierno y el tribunal en décadas anteriores. A su vez, se le añade la manipulación de información para lucrarse de la confiscación de bienes de reos mayormente judíos, como los acusados en la Complicidad de 1636, los cuales, en su mayoría, pertenecieron al comercio negrero de la región.

Actuando por iniciativa propia, estos oficiales se aprovecharon de su posición para defalcarse al tribunal robando, sobornando e incluso hasta mandaron a asesinar por mantener su posición de poder. A su vez, algunos utilizaron su condición para hacer acercamientos sexuales a esclavas y mujeres de la ciudad, se amancebaron, siendo esto una práctica prohibida por la Iglesia católica.

El desprestigio de los oficiales y ministros poco a poco fue creciendo en la región, perdiendo así el respeto hacia la institución del Santo Oficio. Es por esto que el Consejo de la Suprema, decidió enviar un visitador para investigar la sospechosa situación del tribunal cartagenero. A esto se le añade la cuestionable situación entre el visitador y los oficiales locales que se resistieron a la pesquisa, lo que trajo como resultado, el cambio de visitador. Ya con un segundo visitador, Medina Rico, se culmina con los procesos a estos oficiales cartageneros.

Las relaciones de poder son de igual manera relaciones sociales. Este trabajo evidencia no tan solo que el ejercicio del poder, gracias a la centralización y materialización a través de la Suprema, sino como era que se relacionaban estos sujetos, los oficiales del Tribunal de la Inquisición del Santo Oficio, actuando sobre sus acciones dentro de la sociedad cartagenera.

Bibliografía

A. Fuentes primarias

1. Manuscritas

a. Archivo Histórico Nacional, Madrid

Sección: Colección Documentos de Indias

DIVERSOS: Colección, 27, N.25

Sección: Consejo de Inquisición, Cartagena de Indias

Legajo 1600, Expediente 15, 27

Legajo 1601, Expediente 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 41

Legajo 1602, Expediente 14

Legajo 1603, Expediente 4, 6.

Alberro, Solange. *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*. Edición Kindle. Traducido por Solange Alberro. México, Fondo de Cultura Económica, 2015.

Alberro, Solange y Serge Gruzinsky. *Seminario de historia de las mentalidades y religión en el México colonial*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1979.

Anaya Hernández, Luis Alberto, y Francisco Fajardo Spínola. “Oposición a la Inquisición, conflictos y abusos de poder a fines del siglo XVI (Las visitas de inspección a la inquisición canaria).” *El Museo Canario*, no. 47 (1985-1987), pp. 217-236.

Elvás Iniesta, María y Sandra Olivero Guidobono. *Redescubriendo el Nuevo Mundo: estudios americanistas en homenaje a Carmen Gómez*. Sevilla, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2012.

- Escobar Quevedo, Ricardo. *Inquisición y judaizantes en América Española (Siglos XVI-XVII)*. Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2008.
- Escudero, José A. *Estudios sobre la Inquisición*. Madrid, Marcial Pons Ediciones de la Historia, S.A., 2005.
- Foucault, Michel. "El sujeto y el poder." *Revista Mexicana de Sociología* 50, no. 3 (Jul.-Sep. 1998), pp. 3-20.
- Medina, José Toribio. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias*. Santiago, Imprenta Elizeviriana, 1899.
- _____. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820)*. Vol. II. II vols. Santiago, Imprenta Gutenberg, 1887.
- _____. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*. México, Ediciones Fuente Cultural, 1952.
- _____. *La primitiva inquisición americana (1493-1569): estudio histórico*. Vol. I. II vols. Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1914.
- _____. *La primitiva inquisición americana (1493-1569): estudio histórico*. Vol. II. II vols. Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1914.
- Millar Corbacho, René. "Las confiscaciones de la Inquisición de Lima a los comerciantes de origen judío-portugueses de "La Gran Complicidad" de 1635." *Revista de Indias*, no. 43 (Enero 1983), pp. 27-58.
- Papal Encyclicals Online. "Fourth Lateran Council." *Papal Encyclicals Online*. 1216. <http://www.papalencyclicals.net/Councils/ecum12-2.htm> (consultado 3 octubre 2016).
- Pérez Villanueva, Joaquín (dir.). *Historia de la Inquisición en España y América*. 2 vols. Madrid, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984.
- Quiroz Norris, Alfonso W. "La expropiación inquisitorial de cristianos y nuevos portugueses en los reyes, Cartagena y México, 1635-1649." *Histórica X*, no. 2, diciembre de 1986, pp. 237-303.
- Sáenz Berceo, María del Carmen. "La visita en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid (1600-1650)" *Revista de la Inquisición*, no. 7, 1998, pp. 333-387.
- Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia. *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*. Vol. I. IV vols. Madrid, Impresor y Librero, 1841.

- _____. *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*. Vol. IV. IV vols. Madrid, Impresos y Librero, 1841.
- Splendiani, Anna María, José Enrique Sánchez Bohór, y Emma Cecilia Luque de Salazar. *Cincuenta años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias, 1610-1660*. 4 vols. Bogotá, Centro Editorial Javeriano, 1997.
- Tejada y Ramiro, Juan. *Colección de cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y de América*. 3 vols. Madrid, Imprenta de D. Pedro Montero, 1859.
- Tejado Fernández, Manuel. *Aspectos de la vida social en Cartagena de Indias*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1954.
- Vila Vilar, Enriqueta. "Extranjeros en Cartagena (1593-1630)." *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas/Anuario de Historia de América Latina* (Böhlau-Verlag), no. 16 (1979), pp. 147-184.